



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Abril ocho de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutantes	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutados	INVERSIONES UMAMI SAS / FRANCISCO ROVIDA ARAGÓN
Radicado	05001 31 03 015 2020-00193-00
Asunto	TERMINA PROCESO PO PAGO

Atendiendo memoria allegado al correo del despacho por la apoderada de la parte ejecutante en fecha del 18 de marzo de 2021, solicitando que se dé por terminado el proceso como lo indica el artículo 461 del C. G. del P., también que la mencionada se encuentra facultada para tal efecto, el Despacho:

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente trámite por pago total de la obligación contenida en el pagaré Nro. 290097563, promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de INVERSIONES UMAMI SAS y FRANCISCO ROVIDA ARAGÓN.
2. Por lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en el interior de este proceso, la cual consta del Establecimiento de Comercio denominado PIKETEADORO CIUDAD DEL RIO ubicado en la calle 24 # 43F -73 de Medellín e identificado con matricula mercantil # 21-637020-02. Ofíciase en tal sentido.
3. No se condena en costas

4. Se ordena el desglose de los títulos valores mencionados en el numeral primero, de conformidad con lo reglado en el artículo 116 del C. G. del P., previo al pago de arancel judicial requerido.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5bbd6e2412b0b1950da488f32b6db0efc880c366f6887f054dffe2de4766fb**

Documento generado en 09/04/2021 12:32:11 PM